

N 90/7917-3

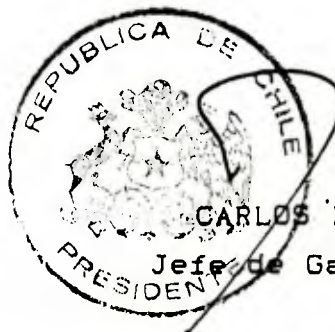
GAB. PRES. (O) N<sup>o</sup> 2.100/91  
ANT. :  
MAT. : Remite fotocopia.

SANTIAGO, 21 SEP 1990

DE : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL  
AL : SR. MINISTRO DE SALUD PUBLICA  
D. JORGE JIMENEZ DE LA JARA

Adjunto a Ud. fotocopia de carta enviada por Concilio de Iglesias Evangélicas de Lota, a fin de que nos informe sobre el problema planteado.

Saluda atentamente a Ud.



*[Handwritten signature]*

CARLOS BASCUNAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Ministro de Salud Pública
- 2.- Gabinete Presidencial (Arch.)
- 3.- Arch. Correlativo

(90081390)

N° 087

LOTA, 10 de Agosto de 1990.

Señor  
PATRICIO AYLWIN A.  
PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA DE CHILE  
P R E S E N T E.

De mi consideración:

Junto con saludarlo muy atentamente, en el nombre de nuestro Señor Jesucristo y expresarle mi alegría y satisfacción de tenerlo hoy en nuestra ciudad, me dirijo a Ud., por encargo de la Unión de Iglesias Evangélicas de la zona del Carbón, para poner en su conocimiento la urgente necesidad de recuperar la atención médica gratuita para Pastores y Religiosos que carecen de previsión. Beneficio adquirido durante el gobierno de don Eduardo Frei Montalva.

Señor Presidente, conociendo la situación que afecta a nuestros Pastores y Religiosos, me he permitido molestar su atención con el fin de tener a bien solucionar este problema.

Agradeciendo desde ya la atención que pueda brindar a esta petición y deseando que Dios le colme de bendiciones ahora y siempre, le saluda muy cordialmente,

*Arriagada*

René Arriagada  
PRESIDENTE.  
"UNION DE  
IGLESIAS EVANGELICAS DE LOTA."



*[Signature]*  
Oscar Gonzalez Robles  
Secretario "UNION DE IGLESIAS  
EVANGELICAS DE LOTA"

*Los Amapolas  
1241.  
Polvosin  
Lota*



GAB. PRES. 1012/90

Santiago, Noviembre 29 de 1990


Señor  
René Arriagada  
Presidente "Unión de Iglesias Evangélicas de Lota"  
Las Amapolas 1241 - Polvorín  
Lota  
Presente

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, hago saber a Ud. que habiendo consultado al Ministerio de Salud por la situación que Ud. plantea, el Sr. Jefe de Gabinete del Ministro, Dr. Rafael Solís ha señalado que "a los ministros o pastores de cualquier culto religioso les corresponde el derecho de recibir prestaciones de salud sin costo, en cuanto pertenezcan al grupo A o B", determinado por la Ley Nº 18.469.

Para su mejor comprensión, adjunto a Ud. fotocopia de la respuesta de ese Ministerio.

Saluda atentamente a Ud.

  
PP Carlos Bascañán Edwards  
Jefe de Gabinete Presidencial

CBE/ppc

c. c. : Arch. Corr. Correspondencia

(90112371 - 90081390)

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
GABINETE

ORD. N° 1A/ 5795/

ANT.: Su ORD. N° 2.100/9 de  
fecha 21.09.90.

MAT.: Pastores evangélicos.

SANTIAGO, 21 NOV 1990

DE : JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO DE SALUD

A : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

En relación a su consulta  
formulada por medio del Oficio de Antecedentes, cumpla con informarle  
que, efectivamente:

- 1) Desde la vigencia de la Ley N° 18.469 las prestaciones de salud otorgadas por el Estado se rigen por las disposiciones de dicho texto legal, el cual no contempla el beneficio por el que se consulta.
- 2) Sin embargo, a los ministros o pastores de cualquier culto religioso les corresponde el derecho de recibir prestaciones de salud sin costo, en cuanto pertenezcan al grupo A o B de dicha Ley.

Saluda atentamente a usted,

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO



DR. RAFAEL SOLÍS CANTON  
JEFE DE GABINETE  
MINISTRO DE SALUD

DISTRIBUCION:

- Jefe de Gabinete Presidencial.
- Gabinete Sr. Ministro de Salud.
- Oficina de Partes.

-----  
DR.RSC/JJA/gtq.-

112371

112371